 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. **1874**
(**16** ABR 2024)

Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 1983 de 03 de diciembre de 2020 “Por medio de la cual se Institucionaliza la Oferta Educativa de la Institución Educativa Santa Martha, del Municipio de San Lorenzo, Departamento de Nariño”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2002 y la Resolución 11007 de 1990.

CONSIDERANDO:

Qué, la Ley 115 de 1994, en su artículo 151 establece: “Funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación. Las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones: c). Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

De conformidad con el artículo 6 numeral 6.1.2. De la Ley 715 de 2001, es competencia del Departamento, “Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa departamental y suministrarla información a la Nación en las condiciones que se requiera.”

La Ley 715 de 2001 en su artículo 6 numeral 6.2.1, entre las competencias señaló para los departamentos, la siguiente: “Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.”

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaría de Educación Departamental, Macroproceso F: “Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos”. Proceso F02: “Legalización de los Establecimientos Educativos”. Subproceso F02.02, “Administración de Novedades de establecimientos educativos”, se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.


Mediante oficio radicado por el Sistema de Atención al Ciudadano - SAC No. NAR2024ER009348 de fecha 13 de marzo de 2024, el rector de la Institución Educativa Santa Martha, identificada con el Código DANE No. 252687000381, del Municipio de San Lorenzo – Nariño, solicita a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, que se realice la modificación de la Resolución Nro. 1983 de 03 de diciembre de 2020, por medio de la cual se Institucionaliza la Oferta Educativa de la Institución.

En la parte resolutive ARTICULO 2º, señala que la institución ofrece el Modelo Educativo de “Telesecundaria”, lo cual debe ser corregido, teniendo cuenta que la institución únicamente oferta el Modelo Educativo de **Escuela Nueva** en primaria y Modelo Educativo **Tradicional** para básica secundaria y Media .

En mérito de lo anterior, el Secretario de Educación Departamental.,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR el artículo 2 de la resolución 1983 de 03 de diciembre de 2020, el cual quedara de la siguiente manera:

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

“ARTICULO 2. La Institución Educativa Santa Martha, a partir de la expedición del presente acto administrativo de Institucionalización de la oferta educativa, quedara conformada de la siguiente manera:”

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO DANE	NOMBRE SEDE	CÓDIGO DANE SEDE	NIVELES	ESPECIALIDAD	GRADOS/ CICLOS	MODELOS EDUCATIVOS QUE OFRECE	ZONA	DIRECCIÓN
Institución Educativa Santa Martha	252687000381	Institución Educativa Santa Martha Sede 1	252687000381	Preescolar, Primaria, Básica y Media	Académica	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional, Escuela Nueva	Rural	Corregimiento Santa Martha
		Sede 2 San Pablo	252687000233	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda San Pablo
		Sede 3 Palmira	252687000551	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Palmira
		Sede 4 Santa Rita	252687000586	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Santa Rita
		Sede 5 Bolívar	252687000578	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Bolívar

ARTICULO 2º. Las demás disposiciones de la Resolución 1983 de 03 de diciembre de 2020, continúan vigentes tal y como inicialmente quedaron estipuladas.

ARTICULO 3º. Adjúntese e intégrese el presente acto administrativo a la Resolución 1983 de 03 de diciembre de 2020.

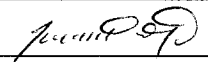
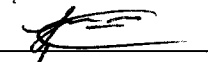
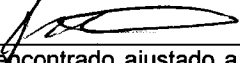
ARTICULO 4º. OFICIAR Y REMITIR, a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaria Administrativa y Financiera, y demás dependencias de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño la presente resolución, para que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de Oferta Educativa de la Institución Educativa Santa Martha, en el Directorio Único de Establecimientos Educativos- DUE.

ARTICULO 5º. Comuníquese esta decisión al Rector(a) de la Institución Educativa Santa Martha, correo electrónico iesantamartha@gmail.com;faga_5910@hotmail.com; del Municipio de San Lorenzo, Departamento de Nariño, de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta secretaría.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los días **16** ABR 2024


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri P.U. Grado 04 Inspección y Vigilancia	15-04-2024	
Revisó: Jorge Luis Sánchez Meza Profesional Universitario G4 Asuntos Legales	15-04-2024	
Proyectó: Carlos Iván Piarpuezán Nazate Profesional Contratista Inspección y Vigilancia	15-04-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		